

- **Sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla nº 93/16**, con el siguiente detalle:
- **Recurso nº 1413/2012** Negociado: 5L
- **Registro de entrada en el Ayuntamiento de Herrera**, nº 2747, de 28/04/2016.
- **Demandante:** D<sup>a</sup>. Míriam Gálvez de la Rosa.
- **Demandado:** Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, Sra. Presidenta del Consorcio UTDLT, Ayuntamiento de Marinaleda, Ayuntamiento de Gilena, Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, Ayuntamiento de Badolatosa, Ayuntamiento de Herrera, Ayuntamiento de Aguadulce, Ayuntamiento de El Rubio, Ayuntamiento de Lora de Estepa y Ayuntamiento de Pedrera.
- **Asunto:** Autos sobre DESPIDO, promovidos a instancia de D<sup>a</sup>. Míriam Gálvez de la Rosa, con su asistencia letrada, contra el Consorcio de Derecho Público Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Sur Estepa (Consorcio UTEDLT), debidamente defendida.
- **Fallo:**
- Estimar parcialmente la demanda contra el Consorcio de Derecho Público Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Sur Estepa (Consorcio UTEDLT).
- No ha lugar a pronunciamiento perjudicial alguno respecto de los Ayuntamientos de Marinaleda, Gilena, La Roda de Andalucía, Badolatosa, Herrera, Aguadulce, El Rubio, Lora de Estepa y Pedrera.
- Declarar la nulidad del despido de D<sup>a</sup>. Míriam Gálvez de la Rosa.
- Condenar de forma solidaria al Consorcio de Derecho Público Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Sur Estepa (Consorcio UTEDLT), a la Agencia de Régimen Especial del Servicio Andaluz de Empleo y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a readmitir a la demandante en el mismo puesto de trabajo que ocupaba, con abono de los salarios devengados dejados de percibir, desde el día del despido hasta el momento en que efectivamente se la readmita, a razón de 104,96 Euros.
- Sentencia no firme.